

RESOLUCION No. **112 0528**

17 FEB 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto – Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante auto con radicado N° 112-0572 del 21 de mayo de 2015, se dio inicio al trámite de **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS**, solicitado por la sociedad denominada **INVERTRAC S.A** identificada con nit No. 800.136.310-5, a través el señor **WILMAN GEMAY CAMACHO VELANDIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 3.282.315, actuando en calidad de Gerente General.

Que en dicho Acto Administrativo, se ordena a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escritos con Radicados Nos. 112-0217 y 112-1271 del 19 de Enero de 2015 y del 24 de Marzo de 2015.

Que producto de la evaluación de la información allegada por la sociedad denominada **INVERTRAC S.A**, se generó el Informe Técnico con radicado 131-0110 del 09 de febrero de 2016, el cual hace parte integral de la presente actuación y en el cual se dispuso lo siguiente:

23. "OBSERVACIONES: El Plan de Contingencias de la empresa **INVERTRAC S.A.** Contiene Los documentos y la información como se describe a continuación:

- **Objetivo general y Específicos:** Se establecen en la organización, estrategias, información, recursos, responsables y actividades necesarios para dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar durante el transporte de hidrocarburos y/o derivados, por la jurisdicción Cornare.
- **Alcance:** El plan de contingencias aplica para atender las emergencias que se puedan generar por derrames, incendios, explosiones y otras eventualidades en la jurisdicción de **CORNARE** y a lo largo de las rutas en las cuales opera **INVERTRAC S.A.**
- **Introducción:** El Plan Contingencia elaborado y establecido por **INVERTRAC S.A.** para el desarrollo de sus actividades de transporte, incorpora las estrategias, medidas, procedimientos, responsabilidades, recursos, grupos de apoyo, información y demás actividades necesarias para dar respuesta a una contingencia en los diferentes escenarios posibles que se pueden presentar.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

• **Generalidades de la empresa:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	INVERTRAC S.A
NIT	800.136.310-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	WILMAN GEMAY CAMACHO VELANDIA
CEDULA DE CIUDANÍA	3.282.315
CORREO ELECTRÓNICO	coordinadorrrsgi@invertracsa.com.co auxiliar.ambiental@invertracsa.com.co
DIRECCIÓN	Carrera 42 No 4-25
TELÉFONO	318 6515426
CIUDAD	Duitama – Boyacá

• **Plan estratégico:**

La empresa INVERTRAC S.A.S transporta, según información referenciada los productos de: - Nafta, Gasolina virgen, Diesel, Aguas de producción, Pretroleo y sus derivados. Las operaciones de cargue de las sustancias peligrosas, se realizan en el municipios cercanos Autopista – Medellín Bogota , Cocorna - San Luis- Puerto Triunfo, en las sedes de las empresas contratistas.

• **Niveles de activación interna y externa de la Emergencia**

Los niveles de activación de los planes internos y externos dependerán de la gravedad de la emergencia, la cual se calificará a partir de los recursos afectados, esto es, si se encuentra en peligro el recurso humano o ambiental se debe activar el Plan de Contingencia, de lo contrario se activará el Plan Interno de atención al desastre

Nivel de la emergencia

NIVEL DE LA EMERGENCIA	DERRAME EN SUELO (BARRILES)	DERRAME EN AGUA	CAPACIDAD DE RESPUESTA	ENTES INVOLUCRADOS
MENOR	Menor a 5 Blas	Menor a 2,5 Blas	Propia	Invertrac S.A.
MEDIANO	(5,1 - 71) Blas	(2,5 - 50) Blas	Contratada apoyo mutuo	Invertrac S.A.
				Proveedor de atención de contingencias
MAYOR	Mayor a 72 Blas	Mayor a 51 Blas	Contratada apoyo mutuo	Invertrac S.A.
				Proveedor de atención de contingencias
				Comités locales para la gestión del riesgo.

• **Marco Normativo :** Se presento un resumen base de referencia normativa para la empresa frente a las distintas normas que aplican al alcance del Plan.

• **Diagnostico:** INVERTRAC S.A.S envía un análisis y evaluación de las condiciones inseguras y factores de riesgo de las vías en caso de incendio, explosión, problemas a la salud buscando estimar la probabilidad de que ocurra una emergencia, así como las consecuencias de la misma en el recurso humano, el medio ambiente y el bienestar general.

• **Identificación de Peligros, Análisis y valoración del riesgo.**

Actividades que fueron tenidas en cuenta en el análisis del riesgo, en donde se enmarca:

Identificación de Amenazas
Análisis de Vulnerabilidad
Parámetros de calificación de la severidad
Calificación del riesgo
Evaluación de Riesgos

• **Capacidad de Respuesta ante un evento:**

Se han definido los procedimientos y protocolos para actuar frente a la emergencia y la capacidad de respuesta de INVERTRAC:

Directorio e inventario de centros logísticos
Directorio telefónico principal de Invertrac S.A.
Bases de atención de contingencias de SOS Contingencias
Contenido de las bases de SOS Contingencias
Patrullas viales de SOS Contingencias
Unidad ambiental de SOS Contingencias
Esquema de Puntos Fijos de Control de Carro tanques
Bases de atención de contingencias de Hidrospill

• **Implementación del Plan.**

La implementación del plan de contingencias se evidencia a través de la realización de cuatro actividades básicas que se propone:

Capacitación y entrenamiento
Socialización y divulgación
Realización de simulacros
Actualización del Plan de Contingencia

• **Plan Operativo:**

El plan tiene estructurado la notificación de ocurrencia de una emergencia a todas las partes interesadas y la activación del plan de contingencias como se describe a continuación

Acción	Responsable
Comunicación del evento	- Operador de vehículo Testigo del evento
Recepción de la llamada	- Central de tráfico
Activación del Plan de Contingencias	- Jefe de Seguridad Física
Reporte de accidente de trabajo	- HSEQ
Notificación al Generador de la carga	- HSEQ
Notificación a la autoridad ambiental	- HSEQ
Notificación a la alcaldía	- HSEQ

- **Plan Informático:** El Plan Informático establece las rutas a cubrir, utilizadas en la operación de la empresa, al igual que las rutas nacionales, estas contienen un directorio de concesiones viales, no se evidencia la zona de Antioquia o lo pertinente a las vías que tendrán ingerencia en la jurisdicción Cornare.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

• **Divulgación del Plan.**

La empresa INVERTRAC S.A. describe en su plan de contingencias como dará a conocer el contenido del Plan, no solo al personal operativo, sino a las autoridades locales, a los consejos municipales de gestión del riesgo y a la comunidad en general. Se utilizaran mecanismos como:

Operadores de vehículo: a. Inducción y re inducción b. Proyección de videos del esquema de atención de emergencias c. Entrega de manuales con los procedimientos operativos normalizados d. Participación en simulacros como primeros respondedores	Autoridades ambientales: a. Radicación del plan de contingencias para aprobación b. Reuniones de socialización
Autoridades municipales: a. Reuniones de socialización b. Talleres c. Invitación a simulacros	Comunidad: a. Reuniones de socialización con el apoyo del área social de la Generadora de la carga. b. Talleres

24. CONCLUSIONES:

La Empresa de transporte de carga INVERTRAC S.A. con Nit 800.136.310-5 ha dado cumplimiento a lo contenido en el Artículo 35 del Decreto 3930 y la Resolución 1401 de 2012, Frente a la Presentación del Plan de Contingencia para el manejo de derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Además cumple con los Términos de referencia para la Elaboración del Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas adoptado por Las Autoridades Ambientales del Departamento de Antioquia (Área Metropolitana del Valle de Aburra, Corantioquia, Cornare, Corpouraba.)

La empresa INVERTRAC S.A deberá de ajustar diferentes actividades referenciadas en las recomendaciones de este Informe técnico.”

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, a través de este acto administrativo, se procederá a aprobar el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, presentado por la sociedad denominada **INVERTRAC S.A**, identificada con nit No. 800.136.310-5, a través del señor **WILMAN GEMAY CAMACHO VELANDIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 3.282.315, actuando en calidad de Gerente General.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

ARTÍCULO 79 de la Constitución política establece: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.7 establece: “...

g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia”;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.1 establece: “

h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.

En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única para el sector del Interior por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, fluviales y lacustres o aquel que lo modifique o y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio”;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.6 establece: “....

b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.4.14 establece: “...

Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente”.

La Resolución 1401 de 2012, por la cual se señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas de que trata el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010.

Que en virtud que el Plan de Contingencia, cumple de manera Técnica y Jurídica los requisitos mínimos para su aprobación, según la normatividad antes descrita, es procedente que la Corporación apruebe a la sociedad denominada **INVERTRAC S.A**, identificada con nit No. 800.136.310-5, a través del señor **WILMAN GEMAY CAMACHO VELANDIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 3.282.315, actuando en calidad de Gerente General, el Plan de Contingencia presentado.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a la sociedad denominada **INVERTRAC S.A**, identificada con nit No. 800.136.310-5, **EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS**, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presenta actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR la sociedad denominada **INVERTRAC S.A**, identificada con nit No. 800.136.310-5, a través del señor **WILMAN GEMAY CAMACHO VELANDIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 3.282.315, actuando en calidad de Gerente General, (o quien haga sus veces), para que contenga la actualización frente algunos puntos evidenciados en el análisis del mismo de los cuales se hace mención:

Sistemas de seguimiento al Plan.

- Es necesario implementar un proceso de seguimiento y evaluación de la efectividad de las operaciones ejecutadas y desarrolladas, el seguimiento consiste en llevar un registro permanente tanto del comportamiento del evento que generó la emergencia, como de las acciones de respuesta simuladas.
- Se deberán conservar los soportes de las divulgaciones en todos los ámbitos operativo, Autoridades y comunidad y mantenerlas disponibles para consulta de CORNARE.

Plan Informático.

- El Plan Informático establece las rutas a cubrir, utilizadas en la operación de la empresa, al igual que las rutas nacionales, allegar lo pertinente a las vías que tendrán ingerencia en los municipios de CORNARE, los datos de personal, brigadas con las cuales se atenderá una contingencia en caso de ocurrencia, Patrullas viales SOS, bases SOS contingencias, entre otros que no son descritos en el plan.

Reporte a la Autoridad Ambiental.

- La empresa deberá enviar un informe con los cambios o reportes del Plan de Contingencias con los: Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado, el resultado de los simulacros realizados durante el año anterior y acciones de mejora y las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al Plan de Contingencia una (1) vez al año, con el objeto de realizar control y seguimiento al mismo.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la sociedad denominada **INVERTRAC S.A**, identificada con nit No. 800.136.310-5, a través del señor **WILMAN GEMAY CAMACHO VELANDIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 3.282.315, actuando en calidad de Gerente General, (o quien haga sus veces), *que deberá una vez notificado el presente acto administrativo, dar cumplimiento al artículo 2 de la resolución 1401 de 2012 que a su tenor reza: " **ARTICULO 2** : (...)la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las*

autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia.

PARÁGRAFO. Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación".

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo la sociedad denominada **INVERTRAC S.A**, identificada con nit No. 800.136.310-5, a través del señor **WILMAN GEMAY CAMACHO VELANDIA** identificado con cedula de ciudadanía N° 3.282.315, actuando en calidad de Gerente General, (o quien haga sus veces).

De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: PUBLIQUESE en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

Expediente. 056972618139
Asunto: Plan de Contingencia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA

Subdirector de Recursos Naturales.

Proyectó: Gustavo L/
Fecha: 11-02-2015

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente